

ACUERDO ENTRE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)
Y
EL CONSEJO INTERNACIONAL AVÍCOLA (IPC)

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal, a continuación denominada OIE, y el Consejo Internacional Avícola (International Poultry Council), a continuación denominado IPC, se mantendrán mutuamente informados de las actividades de interés común.
2. La OIE es la organización mundial encargada de la salud y bienestar de los animales. Publica normas internacionales relativas al comercio internacional de animales y productos de origen animal, brinda una mejor garantía de la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal, fomenta el bienestar de los animales con un enfoque basado en la ciencia, ofrece asesoría experta y fomenta la solidaridad internacional en el control de las enfermedades animales, y se encarga de coleccionar, analizar y difundir información científica veterinaria.
3. El IPC se constituyó el 7 de octubre de 2005 para reunir a los líderes del sector privado en representación de los países productores avícolas del mundo a fin de tratar las cuestiones relativas al comercio, la ciencia, la seguridad sanitaria de los alimentos y el bienestar de los animales, y fomentar un entendimiento común y la confianza en los productos avícolas entre clientes y consumidores a escala mundial.
4. Ambas organizaciones velarán por cooperar más mediante consultas tanto formales como informales sobre temas de interés común, en particular, los temas indicados a continuación.

TEMAS DE INTERÉS COMÚN

- Suministro de información general acerca del sector avícola, en particular sobre sus relaciones e interacciones con los servicios veterinarios oficiales.
 - Investigación veterinaria acerca de las enfermedades aviarias.
 - Cooperación en la elaboración y revisión de las normas internacionales relativas a la sanidad animal y a las zoonosis, pertinentes para el comercio internacional de aves de corral y de productos avícolas.
 - Cooperación en la elaboración y fomento de las normas relativas al bienestar de los animales sobre bases científicas, pertinentes para el comercio internacional de aves de corral y de productos avícolas.
 - Intercambio de pareceres sobre el planteamiento de los organismos intergubernamentales tales como la OMS, la FAO y sus órganos auxiliares (Codex Alimentarius) respecto a la vigilancia y las estrategias de control de las enfermedades, la seguridad sanitaria de los alimentos y la protección de la salud y los intereses económicos de los consumidores, que entrañen consecuencias en el sector avícola y/o del comercio internacional.
 - Intercambio de pareceres y participación en reuniones sobre aspectos pertinentes de la salud animal y las zoonosis, el bienestar de los animales y la seguridad sanitaria de los alimentos.
5. Cada organización invitará a la otra parte a participar en calidad de observador en las reuniones en que se planteen temas de interés común y pondrá a su disposición los informes de dichas reuniones.

6. La OIE y la IPC intercambiarán copias gratuitas de los documentos y publicaciones sobre temas de interés común. Ambas organizaciones se beneficiarán de las tasas preferentes aplicadas a sus miembros u organizaciones afiliados en lo que respecta a otros pedidos de publicaciones.

Tage Lysgaard
Primer Vicepresidente del Consejo
Internacional Avícola (IPC)

Bernard Vallat
Director General de la Organización
Mundial de Sanidad Animal (OIE)

Fecha: 27/05/2008

Fecha: 27/05/2008